Código Seguro de Verificación: 42c3138f-371b-4867-a555-bce659dbe466
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14179854
Fecha de impresión: 25/04/2022 08:02:18
Página 1 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/04/2022 11:30
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 22/04/2022 16:37

ACTA DE LA SESIÓN			
JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE TURISMO			
SESIÓN:	Extraordinaria y urgente		
Nº:	3/2022		
FECHA:	07 de abril de 2022		
ASISTENTES			
Presidenta:	Dña. M.ª del Carmen Sánchez Zamora	Grupo Ciudadanos	**X**
Vocales:	D. Manuel Jiménez Ortiz	Grupo Popular	**X**
	Dña. Trinidad Amorós Fillol	Grupo Socialista	**X**
	D. Xavier López Díez	Grupo Unides Podem	**X**
	D. Natxo Bellido Suay	Grupo Compromis	**X**
	D. José Juan Bonet Durá	Grupo Vox	**X**
	Dña. Victoria Puche Francés	Presidente de la Asoc. Prov. de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Alicante.	
	D. Daniel Gerard Lucien Elman	Presidente de la Asociación de Bloques y Apartamentos Turísticos de Alicante (ABATUR)	**X**
	D. Cesar Anca Navas	Presidente de la Asociación de Restauradores de la Ciudad de Alicante (ARA).	**X**
	D. Francisco Javier Galdeano Gómez	Presidente de la Asociación de Locales de Restauración y Ocio de Alicante.	**X**
	D. Josep Ivars Baidal	Secretario del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas.	
	Dña. María del Mar Valera Samblás	Presidenta de la Asociación Provincial de Hostelería de Alicante	**X**
	D. En Herick Campos Artesanos	Agencia Valenciana de Turismo	**X**
	D. José Francisco Mancebo Aracil	Diputado Provincial de Turismo. Diputación de Alicante.	
Interventor:	D. Francisco Guardiola Blanquer		**X**
Secretario:	D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas		**X**
Gerente:			
	Dña. Elena Lumbreras Pelaez	Jefa del Servicio	**X**

En la Ciudad de Alicante, siendo las doce horas y cinco minutos del día siete de abril de dos mil veintidós, se reúnen, de forma telemática mediante el programa Microsoft Teams, bajo la presidencia de **DÑA. Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ ZAMORA**, los señores/as indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Rectora previamente convocada.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 3 DE FEBRERO Y 3 DE MARZO DE 2022.

No habiéndose presentado observaciones se consideran **aprobadas.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 42c3138f-371b-4867-a555-bce659dbe466
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14179854
Fecha de impresión: 25/04/2022 08:02:18
Página 2 de 11
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/04/2022 11:30
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 22/04/2022 16:37

2.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REACTIVACIÓN DE ALICANTE COMO DESTINO TURÍSTICO 2022.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Patronato Municipal de Turismo de Alicante, tiene entre sus programas y líneas de actuación, la elaboración de acciones promocionales en colaboración con otras instituciones, empresas y organizaciones con el objeto de aunando esfuerzos, conseguir una mayor cobertura de comunicación y difusión de la oferta turística de la ciudad, así como implementar programas de digitalización, sostenibilidad y accesibilidad, alineados con los objetivos ODS.

Constituye finalidad propia, entre otras, del Patronato Municipal de Turismo de Alicante, en base de sus Estatutos de ejecución artículo2 punto 1, 3, 10 " Promover todas las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística", "Promover la presencia activa de Alicante en el mercado turístico nacional e internacional, procurando la coordinación de los sectores interesados en el fomento del turismo", "Colaborar con otras entidades públicas o privadas en la promoción de Alicante".

Tanto como por las conocidas consecuencia socio económicas que el paso de las diferentes olas de la Covid-19, han provocado desde el año 2019, como por el momento de incertidumbre geoestratégica que la guerra de Ucrania en Europa está ocasionando, el turismo, se enfrenta a dos retos principales, el de la recuperación y al de la resilencia ente los diversos escenarios de crisis venideros.

La estructura que conforma la actividad turística se ha visto seriamente afectada, durante los especialmente en los sectores de: alojamientos hoteleros, bloques y conjuntos de apartamentos turísticos, las agencias de viajes, las empresas de actividades náuticas, los campos de golf, las agencias de turismo activo, los establecimientos de restauración, los organizadores de eventos, los guías oficiales y las empresas de turismo idiomático.

Ha fecha de la presente convocatoria, la pandemia no se ha dado por finalizada, por lo que la actividad turística, y los negocios que de ella dependen, siguen enfrentándose a dificultades. Por tanto, el Patronato Municipal de Turismo considera necesario, apoyar el tejido productivo a través de las entidades sin ánimo de lucro aglutinantes de las diferentes empresas turísticas.

Aunque en el año 2021, el aeropuerto recuperó pasajeros respecto al 2019, siendo su volumen de enero a diciembre de 5,841,181 pasajeros, las cifras supusieron un 61% inferiores respecto al 2019.

El sector hotelero no ha alcanzado los índices prepandémicos, la ocupación hotelera se mantiene con valores negativos respecto al 2019, año cuya media de ocupación llegó al 79,21%, muy superior al 51,75% del 2021.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 42c3138f-371b-4867-a555-bce659dbe466
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14179854
Fecha de impresión: 25/04/2022 08:02:18
Página 3 de 11
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/04/2022 11:30
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 22/04/2022 16:37

El gasto medio del turista en la ciudad de Alicante decreció notablemente, debido en gran parte al comportamiento de la demanda internacional. Las pernoctaciones de turistas internacionales en 2021 bajaron un 78% respecto al año 2019. El porcentaje de llegadas entre nacionales e internacionales, también se vio afectado, disminuyendo el peso del turista internacional, del 62% en 2019, al 53% en el año 2021. ,

Al margen de las mencionadas cifras, hay que tener en consideración el valor de La imagen de los destinos turísticos, la cual se ve claramente condicionada por la seguridad que su territorio transmite. Es una evidencia, que la actual situación de incertidumbre derivada de la contienda en Ucrania afectará a los flujos mundiales de la demanda turística, por lo que, de nuevo el sector pondrá a prueba su resilencia, su capacidad de adaptación y transformación un destino digital, sostenibilidad, accesible con una política de comunicación y promoción innovadora.

La estrategia de marketing turístico marcada por la ciudad de Alicante se basa en la colaboración público-privada, donde las medidas de apoyo al sector turístico tienen carácter estratégico, siendo está convocatoria el instrumento que canaliza la relación entre el Patronato y las entidades del sector sin ánimo de lucro.

En este contexto, se han elaborado las bases de la convocatoria de subvenciones, cuyo objetivo principal es la reactivación de Alicante como destino turístico, mejorando la competitividad y la imagen de Alicante, mediante proyectos de digitalización, sostenibilidad, accesibilidad en establecimientos y servicios turísticos, así como actuaciones de comunicación, promoción y dinamización que impulsen la marca y submarcas de Alicante City & Beach, en el ámbito local, nacional e internacional.

Se han elaborado las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y empresas, para la reactivación de Alicante como destino turístico, que constan en el expediente para su propuesta de aprobación, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 17, 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

El objeto principal de esta convocatoria de subvenciones es reactivar los diferentes sectores que comprenden la economía turística de Alicante, afectados por la inestabilidad económica, derivada de los efectos de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, promoviendo con ello a su vez, el impulso de Alicante como destino turístico y la promoción de su imagen en los mercados locales, nacionales e internacionales.

Esta línea de subvención se centrará en el apoyo a proyectos basados en actuaciones de promoción, comunicación, dinamización turística del destino que impulsen la marca y submarcas de Alicante City & Beach en el ámbito local, nacional e internacional, así como en proyectos cuya base sea, la digitalización, la consecución de la sostenibilidad, la implantación de medidas que favorezcan la inclusión y la búsqueda de la excelencia de los servicios a través de la implementación de procesos de calidad, así como en actuaciones de formación y el análisis de nuestro escenario turístico.

Se establece una línea de ayudas, definiéndose 5 categorías diferenciadas, dirigida a las Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que representan al sector turístico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 42c3138f-371b-4867-a555-bce659dbe466
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14179854
Fecha de impresión: 25/04/2022 08:02:18
Página 4 de 11
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/04/2022 11:30
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 22/04/2022 16:37

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva regulado en el artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Consta en el expediente informe de la Jefa del Servicio de Turismo, con el conforme del Secretario del Patronato.

El órgano instructor y gestor del procedimiento será El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, siendo su Junta Rectora el órgano competente para la resolución.

La base 9ª de la convocatoria regula el procedimiento y los criterios de valoración.

Para la tramitación del procedimiento, se estará a lo dispuesto en las Bases reguladoras de la convocatoria , cuyo contenido será el establecido en el art. 28.3 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo de aplicación supletoria lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presupuesto adscrito a la presente convocatoria asciende a quinientos mil euros (500.000,00€) con cargo a la partida 42.432.480 "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro" del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2022.

Consta en el expediente Informe de Fiscalización previa del Sr. Interventor del Patronato.

<u>Fundamentos de Derecho</u>

Además de las normas contenidas en la presente convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (RD 887/2006, 21 julio), y las bases 24 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 del 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Base 24ª de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, así como las presentes Bases y demás legislación aplicable.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley 39/1998 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 42c3138f-371b-4867-a555-bce659dbe466
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14179854
Fecha de impresión: 25/04/2022 08:02:18
Página 5 de 11
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/04/2022 11:30
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 22/04/2022 16:37

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (RD 887/2006, de 21 de julio).
- Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, artículo 63. C.
- Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. .Anexo I, art.2.
- Cualquier otra normativa europea, estatal, autonómica o local de aplicación al procedimiento de concesión de las presentes ayudas.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por aplicación del artículo 12. k) de los Estatutos del Patronato.

A la vista de cuanto antecede, la Junta Rectora adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar la convocatoria y Bases (que se adjuntan como anexo) para la concesión de ayudas destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la reactivación de Alicante como destino turístico 2022.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de de un quinientos mil euros (500.000,00 €), con cargo a la partida 42.432-480 "Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro" del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el ejercicio 2022.

Tercero.- Publicar los presentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento y del Patronato de Turismo".

Debate y votación.

La Sra. Lumbreras comenta que se destinan 500.000€ y está dividido en cinco categorías y modalidades de asociaciones. Se ha intentado aglutinar todos los sectores que trabajan en este ámbito. También existe una categoría denominada "otros".

El Sr. López añade que ellos han hablado con el sector del comercio porque estaban muy interesados y pregunta si podrían entrar en la categoría de "otros".

La Sra. Presidenta contesta que el comercio depende de la Concejalía de Comercio, aquí estamos enfocando el tema del turismo, no obstante en nuestras campañas publicitarias si hacemos un guiño al comercio como un aliciente del turismo.

El Sr. Bellido dice que los comerciantes lo están demandando como una actividad turística más y de igual forma que en la Concejalía de Comercio se hace algo de turismo aquí también lo deberíamos de hacer.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 42c3138f-371b-4867-a555-bce659dbe466
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14179854
Fecha de impresión: 25/04/2022 08:02:18
Página 6 de 11
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/04/2022 11:30
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 22/04/2022 16:37

La Sra. Presidenta entiende que si una asociación tiene un proyecto turístico por el que se reivindica Alicante como actividad comercial, podría entrar en la categoría de "otros".

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, votan a favor todos los miembros presentes por lo que la Presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.

3.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022 DE APROBACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN COMO VOCAL DE LA JUNTA RECTORA.

La Sra. Lumbreras comenta que el representante de la Universidad ha dejado sus cargos y no se han nombrado sustitutos por lo que se ha creído conveniente que se incluya al Presidente de la Asociación de Bloques y Apartamentos Turísticos de Alicante (ABATUR) D. Daniel Gerard Lucien Elman como uno de los sectores turísticos con más fuerza en Alicante.

La Junta Rectora se da por **enterada**.

URGENCIA 1.- "CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y ADMITIDAS A PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO A LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LA PLAYA DE SAN JUAN DE ALICANTE REFERIDOS A QUIOSCOS CON TERRAZA, SOMBRAS CON TUMBONAS, ESCUELA NÁUTICA Y ALQUILER NÁUTICO. DURANTE LAS TEMPORADAS 2022-2025, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS PARA LA ADJUDICACIÓN".

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2022, aprobó la convocatoria del procedimiento abierto, utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, relativo a la "Concesión Concesión demanial para la adjudicación de la explotación de los servicios de temporada en la playa de san Juan, referidos a a quioscos con terraza, sombras con tumbonas, escuela náutica y alquiler náutico, durante las temporadas 2022-2025, dividido en siete (7) lotes.".

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la citada licitación, con fechas 28 de marzo de 2022 (sobre nº 1: Documentación) y 4 de abril de 2022 (sobre nº2: Proposición), resultando admitidas por la Mesa diecinueve (19) de las veintidós (22) proposiciones presentadas al procedimiento, tal y como consta en las correspondientes actas de apertura de plicas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 42c3138f-371b-4867-a555-bce659dbe466
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14179854
Fecha de impresión: 25/04/2022 08:02:18
Página 7 de 11
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/04/2022 11:30
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 22/04/2022 16:37

Consta en el expediente, informe de la Jefa de Servicio de Turismo, Dª. Elena Lumbreras Peláez , con el conforme de la Presidenta del Patronato, de fecha 7 de abril de 2022, de la valoración de las propuestas presentadas por cada licitador y por cada uno de los lotes, con el resultado que consta en el mismo, proponiéndose la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 150, de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en virtud de lo estipulado en el artículo 12 k) de sus Estatutos.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora del Patronato, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Declarar válida la licitación celebrada relativa a la "Concesión demanial para la adjudicación de la explotación de los servicios de temporada en la playa de san Juan, referidos a a quioscos con terraza, sombras con tumbonas, escuela náutica y alquiler náutico, durante las temporadas 2022-2025, dividido en siete (7) lotes.", confirmando las resoluciones adoptadas por la Mesa de Contratación.

Segundo.- Aceptar el informe de valoración de las ofertas de la Jefa de Servicio de Turismo, Dª. Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta del Patronato, de fecha 7 de abril de 2022, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Tercero.- Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la forma siguiente:

LOTE 1: ESCUELA NÁUTICA ESTIVAL

N.º ORDEN	LICITADOR
1	BLUE VALLEY BEACH, SL
2	CRUPO ALOHERS, S.L.
3	SERVICIOS HAT 2018, SL
4	CLUB DEPORTIVO PARRES CENTER SANTA POLA, SL

LOTE 2: ESCUELA NÁUTICA INVERNAL.

N.º ORDEN	LICITADOR

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 42c3138f-371b-4867-a555-bce659dbe466
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14179854
Fecha de impresión: 25/04/2022 08:02:18
Página 8 de 11
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/04/2022 11:30
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 22/04/2022 16:37

1	SERVICIOS HAT 2018, SL
2	CLUB DEPORTIVO PARRES CENTER SANTA POLA, SL
3	CRUPO ALOHERS, S.L.

LOTE 3: QUIOSCO 1.

N.º ORDEN	LICITADOR
1	SERVICIOS HAT, S.L.
2	EXPERIENCIAS UNICAS, SL.
3	HOTEL BOUTIQUE S.XVII, S.L.
4	CLUB DEPORTIVO PARRES CENTER SANTA POLA, SL
5	ANTONIO GARCIA SANCHEZ, S.L.N.E.
6	ADEM LEVANTE, S.L.
7	HERGA HOSTELERIA, S.L.
8	ALICANTE SOL Y PLAYA, S.L.
9	CALIMA BEACH LEVANTE, S.L.
10	INVERSIONES SALUDABLES DEL MEDITERRÁNEO, S.L.
11	AYRENA CASMAR, S.L.

* El licitador n.º 1 **"EXPERIENCIAS ÚNICAS, S.L."**, ha quedado clasificado en primer lugar en los lotes n.º 3, 4, 5 y 6. según consta en la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas particulares, solo podrá ser adjudicatario de dos lotes, según su orden de prioridad que manifieste en el modelo de proposición especifico. En este caso su prioridad es lote 5 y 6.

LOTE 4: QUIOSCO 2.

N.º ORDEN	LICITADOR
1	RESTAURA GESTION FORTY, S.L.
2	EXPERIENCIAS UNICAS, SL.
3	SERVICIOS HAT, 2018, S.L.
4	ANTONIO GARCIA SANCHEZ, S.L.N.E.
5	INVERSIONES SALUDABLES DEL MEDITERRÁNEO, S.L.
6	ADEM LEVANTE, S.L.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 42c3138f-371b-4867-a555-bce659dbe466
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14179854
Fecha de impresión: 25/04/2022 08:02:18
Página 9 de 11
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/04/2022 11:30
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 22/04/2022 16:37

7	HOTEL BOUTIQUE ALICANTE S.XVII, S.L.
8	HERGA HOSTELERIA, S.L.
9	CALIMA BEACH LEVANTE, S.L.

LOTE 5: QUIOSCO 3.

N.º ORDEN	LICITADOR
1	EXPERIENCIAS UNICAS, SL.
2	SERVICIOS HAT, 2018, S.L.
3	HOTEL BOUTIQUE ALICANTE S.XVII, S.L.
4	ANTONIO GARCIA SANCHEZ, S.L.N.E.
5	RESTAURA GESTION FORTY, S.L.
6	ADEM LEVANTE, S.L.
7	HERGA HOSTELERIA, S.L.
8	INVERSIONES SALUDABLES DEL MEDITERRÁNEO, S.L.
9	CALIMA BEACH LEVANTE, S.L.
10	AYRENA CASMAR, S.L.

LOTE 6: QUIOSCO 4.

N.º ORDEN	LICITADOR
1	EXPERIENCIAS UNICAS, SL.
2	SERVICIOS HAT 2018, S.L.
3	RESTAURA GESTION FORTY, S.L.
4	ANTONIO GARCIA SANCHEZ, S.L.N.E.
5	HOTEL BOUTIQUE S. XVII, S.L.
6	CALIMA BEACH LEVANTE, S.L.
7	HERGA HOSTELERIA, S.L.
8	INVERSIONES SALUDABLES DEL MEDITERRÁNEO, S.L.

LOTE 7: SOMBRILLAS-TUMBONAS Y ALQUILER NÁUTICO.

N.º ORDEN	LICITADOR
1	ANTONIO GARCIA SANCHEZ, S.L.N.E.
2	EMPRESARIOS DEL SOL, S.L.
3	EXPLOTACIONES DE PLAYA NUEVA GENERACION, S.L.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 42c3138f-371b-4867-a555-bce659dbe466
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14179854
Fecha de impresión: 25/04/2022 08:02:18
Página 10 de 11
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/04/2022 11:30
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 22/04/2022 16:37

4	BLUE VALEY BEACH, S.L.
5	EXPERIENCIAS UNICAS, SL.
6	SERVICIOS HAT 2018, S.L..
7	JOSE FRASQUET VIDAL
8	HOTEL BOUTIQUET S. XVII, S.L.
9	VICENTE FRASQUET VIDAL
10	CLUB DEPORTIVO PARRES CENTER SANTA POLA, SL
11	BALISER EQUIPAMIENTOS DE PLAYAS, S.L.

Cuarto.- Requerir a los licitadores clasificados en primer lugar, de cada uno de los lotes, que ha presentado la oferta más ventajosa, para que dentro del plazo de cinco (5) días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido la notificación, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos y demás documentación, así como constituir la garantía definitivas (3% del importe del precio ofertado), depositándola en la Tesorería del Patronato.

Quinto.- Notificar esta resolución a los licitadores clasificados, con indicación de los recursos procedentes, publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público y, comunicársela a los responsables del contrato, y a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

Sexto.- Anunciar la licitación en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Debate y votación

La Sra. Lumbreras comenta que en la anterior sesión se aprobó la convocatoria, pero ha habido recursos y se ha retrasado, se han presentado muchas empresas y este punto de clasificación por orden decreciente es un tramite obligatorio. En la siguiente sesión se procederá a la adjudicación.

No habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, votan a favor todos los miembros presentes por lo que la Presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Amorós comenta que la Asociación de Comerciantes nos ha trasmitido su interés en participar en este Patronato. Es simplemente un ruego para que se incluya a la Federación de Comerciantes como miembro de esta Junta.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 42c3138f-371b-4867-a555-bce659dbe466
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14179854
Fecha de impresión: 25/04/2022 08:02:18
Página 11 de 11
FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 21/04/2022 11:30
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 22/04/2022 16:37

La Sra. Presidenta contesta que se había pensado pero que el mundo del turismo cada vez es más extenso, está el turismo de caravanas, el deportivo, el de cruceros, el de los guías turísticos, lo tenemos en cuenta pero vamos poco a poco.

El Sr. Lopez comenta que aún entendiendo el argumento de la Presidenta sí cree que hay prioridades y el comercio debe de ser el primero, lo consideramos fundamental como base de captación del turismo. Pregunta si sería necesario la modificación de los estatutos y pregunta por la licitación de la playa de mascotas.

La Sra. Lumbreras contesta que hay seis miembros designados por el Alcalde, de forma que si son más de seis sería necesario modificar los estatutos si no, sería por sustitución. Respecto a la playa de mascotas siempre ha estado en época estival, ahora tenemos autorización de Costas para cuatro años en vez de uno, por lo que se podría dejar todo el año, aunque en invierno no se suele abrir.

El Sr. Bellido pregunta por el tema de las caravanas. La Sra. Lumbreras contesta que se han hecho las gestiones oportunas con patrimonio para la cesión de la parcela de Urbanova detrás del centro municipal. Ahora se está haciendo el proyecto para adaptar la parcela a las necesidades. Primero sería un contrato menor de obras y luego sacaríamos a licitación la explotación aunque no se puede precisar cuando estará terminado.

El Sr. Anca da la bienvenida al representante de los apartamentos turísticos y ruega que se difundan más las promociones turísticas puesto que la de Zaragoza no ha llegado a todos. También señala que le hubiera gustado más fondos para la promoción turística. La Sra. Presidenta contesta que espera que el año próximo se cuente con más presupuesto.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, siendo las trece horas y treinta y seis minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario, que doy fe.

Firmado electrónicamente.

El Secretario del Patronato: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.
VºBº La Presidenta del Patronato: Mª del Carmen Sánchez Zamora.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php